



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUL 2021	
Recibido	11:54 Hs.
Exp. N.º	44508 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ADHESIÓN LEY NACIONAL N.º 25.863 Y SU MODIFICATORIA
N.º 27.505**

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional N.º 25.863 y su modificatoria Ley Nacional N.º 27.505, que declaran el día 1º de mayo de cada año como el Día de la Constitución Nacional, acaecida el 1º de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe, y que instituyen la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional por parte de los alumnos y alumnas de tercer año de la escuela secundaria.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, o el organismo en que el futuro lo reemplacen.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nacional N.º 25.863 establece el 1º de mayo como el Día de la Constitución Nacional, en memoria de la sanción de nuestra primera Carta Magna nacional en la ciudad capital de nuestra Provincia, la ciudad de Santa Fe. A su vez, la modificatoria Ley Nacional N.º 27.505 establece la Promesa de Lealtad a la Constitución de los alumnos y alumnas de tercer año de la escuela secundaria.

A nuestro entender, es de importancia educativa y cultural que nuestra Provincia adhiera a esta iniciativa, de manera tal de profundizar desde la memoria viva la educación en los valores y principios democráticos, republicanos y de derechos que nuestra Constitución establece. Por otra parte, esto cobra particular importancia si tenemos en cuenta que la misma se sancionó en nuestra Provincia, al igual que la última modificación que data del año 1994. La enseñanza de la historia y de los valores cívicos son fundamentales para crear una sociedad sana, plural, abierta al diálogo y respetuosa de las instituciones de la democracia. Sin menoscabar la tarea que ya se realiza en el marco de la educación formal en dicha materia, entendemos que un acto tan significativo como el de la promesa de lealtad puede servir para arraigar más en la experiencia de los y las jóvenes esas enseñanzas que nos brinda nuestra Constitución y que marcan el rumbo que, como sociedad, queremos transitar.

Esta iniciativa además cuenta con el respaldo de la Asociación Museo y Parque de la Constitución Nacional y del Instituto de Educación Constitucional de la Fundación para la Educación en la Ciencia y la Cultura (FEIC). Ambas instituciones expresan conjuntamente en nota dirigida a nuestro despacho: "Persuadidos que nuestra Provincia es tributaria de los antecedentes históricos e institucionales que sustentan esa fecha como un hito en nuestro acervo constitucional, petitionamos a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados promueva la correspondiente adhesión en este período legislativo". Por otra parte, indica como antecedentes la adhesión a sendas leyes nacionales por parte de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N.º 4.358), y las Provincias de Misiones (Ley N.º 161), Catamarca (Ley N.º 5.449), Chaco (Res. 2745/12), Corrientes (Ley N.º 6.292), Salta (Ley N.º 8.236) y Córdoba (Ley N.º 10.755).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien la aprobación de la presente.